

República de Colombia

Juzgado Veinte (20) de Familia

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024-00004

Imprímase el trámite que legalmente le corresponde a la acción de tutela que promueve **GLORIA INES RODRIGUEZ SUSANA** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 – U.T. CONVOCATORIA FGN 2022**; en consecuencia, notifíquese la presente decisión a la autoridad accionada por conducto de sus Representantes Legales, acompañese copia del escrito tutelar para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien frente a los hechos objeto de la queja constitucional, **remitiendo copia de los documentos que respalden su dicho e informe sobre el trámite dado a la petición radicada por la parte accionante.**

Se vincula por el despacho a los participantes del Proceso de selección concurso de Méritos FGN 2022, aspirantes al cargo No. I-102-01(134)-84452 Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito y I-103-01(134)-84431 Fiscal Delegado ante Jueces Penales Municipales y promiscuos.

Para efectos de lo anterior, se dispone ordenar a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 – U.T. CONVOCATORIA FGN 2022**, que notifique a los participantes del proceso de selección concurso de Méritos FGN 2022, aspirantes al cargo No. I-102-01(134)-84452 Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito y I-103-01(134)-84431 Fiscal Delegado ante Jueces Penales Municipales y promiscuos, a través de sus correos electrónicos y publicación en la página web, enterar a los participantes del mencionado concurso de méritos.

La **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 – U.T. CONVOCATORIA FGN 2022** deberán rendir informe acerca del cumplimiento de la presente orden, dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

Hágasele a los entes accionados las prevenciones de ley, frente a la omisión de suministrar la información que se requiere. **Oficiese informándoles que deben dar respuesta a la presente acción constitucional al correo electrónico flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Notifíqueseles por el medio más expedito a las partes de la admisión de la presente tutela.

CÚMPLASE,

**WILLIAM SABOGAL POLANIA
JUEZ**

Jes

Firmado Por:

William Sabogal Polania
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7576330ff7a9c1894b16a53484f8fd56fff19fc778abb4fc406bf1647942a0bf**

Documento generado en 15/01/2024 09:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>